

brales.—Ampliación de dos unidades preescolares de Educación Especial, en régimen privado. Constitución del Centro: Seis unidades de Pedagogía terapéutica (cuatro unidades ya existentes en régimen de Patronato, y dos de preescolar, en régimen privado, ampliadas por esta Orden). Puestos escolares: 60.

Provincia de Pontevedra

Localidad: Vigo. Municipio: Vigo. Domicilio: Calle Cangas, sin número, polígono de Coya. Denominación del Centro: «San Francisco». Código nuevo número 36010198. Titular: Asociación San Francisco.—Ampliación de una unidad de Audición y Lenguaje (privada). Constitución del Centro: 12 unidades (11 unidades de Pedagogía terapéutica ya existentes de Consejo Escolar Primario, y una unidad de Audición y Lenguaje en régimen privado, ampliada por esta Orden). Puestos escolares: 120.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Domicilio: Calle Miralbueno, número 87. Denominación del Centro: «San Antonio». Código nuevo número 50005616. Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en régimen privado. Constitución del Centro: Seis unidades de Pedagogía Terapéutica: (tres unidades de Pedagogía terapéutica de Consejo Escolar Primario y tres unidades de Pedagogía terapéutica en régimen privado). Puestos escolares: 60.

26697 *ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se autoriza la supresión de una unidad de niñas de Pedagogía terapéutica y transformación de una unidad de niños en mixta de Pedagogía terapéutica, en el Centro no estatal de «Rehabilitación y Promoción Social» de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de propuesta de supresión de una unidad de niñas y transformación de una unidad de niños en mixta, en el Centro no estatal de «Rehabilitación y Promoción Social» (Patronato) (Código nuevo número 11001270), sito en la calle Santa María Soledad, número 11, de Cádiz;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Cádiz, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la supresión de una unidad de niñas de Pedagogía Terapéutica y transformación de una unidad de niños en mixta de Pedagogía terapéutica, en el Centro no estatal de «Rehabilitación y Promoción Social», sito en la calle Santa María Soledad, número 11, de Cádiz.

Segundo.—Con la supresión y transformación mencionada, el Centro queda constituido con una unidad mixta de Pedagogía terapéutica.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será especial de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26698 *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de Montserrat», de Granollers (Barcelona), que en lo sucesivo pasa a denominarse «Montserrat Montero», así como la ampliación de 13 unidades de Pedagogía terapéutica.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de Montserrat», de Granollers (Barcelona), solicitando el cambio de denominación por el de «Montserrat Montero», así como la ampliación de unidades del referido Centro del que es titular el Patronato Comarcal de Padres de Niños Subnormales de Granollers y Comarca;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Barcelona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto: •

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de Montserrat», de Granollers (Barcelona), que en lo sucesivo pasa a denominarse

Montserrat Montero» del que es titular el Patronato Comarcal de Padres de Niños Subnormales de Granollers y Comarca.

Segundo.—Autorizar la ampliación de 13 unidades de Pedagogía Terapéutica (una de Preescolar y 12 de Educación General Básica) que, sumadas a las tres legalmente en funcionamiento, constituyen un Centro con 16 unidades de Pedagogía Terapéutica (una de Preescolar y 15 de Educación General Básica), con una capacidad total de 160 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26699 *ORDEN de 11 de octubre de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 128, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Badajoz

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores». Domicilio: Medellín, 18. Titular: Congregación de Religiosas Misioneras de la Doctrina Cristiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Medellín, 18.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Las Carolinas, 10. Titular: